



**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 153 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **07 MAYO 2019**

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 020-2019-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-JLCl del Residente de obra, Informe N° 015-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SPM de la Inspectora de Obras Eléctricas, Informe N° 022-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 980-2019-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 314-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum N° 442-2019-GR-CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y el Memorándum N° 545-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 2329-2014-GR CUSCO/PR del 31 de diciembre 2014 se aprueba el expediente técnico del proyecto **"Instalación del Sistema Eléctrico Rural de 46 Localidades de los Distritos de Sicuani, San Pablo y Combapata en la Provincia de Canchis – Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 6'962,051.14 (Seis Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Cincuenta y Uno con 14/100 soles), y un plazo de ejecución de 450 días calendario, a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33° numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...);

Que, por el Informe N° 020-2019-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-JLCl del 13 de marzo 2019, el Residente del **"Instalación del Sistema Eléctrico Rural de 46 Localidades de los**





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



**Distritos de Sicuani, San Pablo y Combapata en la Provincia de Canchis – Cusco**, presenta el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 por el costo total de S/ 2,039,536.17 (Dos Millones Treinta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Seis con 17/100 soles), desgregados de la siguiente manera:

### PRESUPUESTO MODIFICADO POR LA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 01

ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°1	PRESUPUESTO MODIFICADO
<b>A</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>5,860,167.24</b>	<b>649,979.66</b>	<b>6,510,146.90</b>
1	PERSONAL	1,575,910.98	408,747.20	1,984,658.18
2	BIENES	3,949,321.28	241,232.46	4,190,553.74
3	SERVICIOS	334,934.98		334,934.98
<b>B</b>	<b>COSTO INDIRECTO</b>	<b>1,101,883.89</b>	<b>1,389,556.51</b>	<b>2,491,440.41</b>
1	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>620,591.71</b>	<b>1,330,418.86</b>	<b>1,951,010.57</b>
	PERSONAL	329,270.13	1,330,418.86	1,659,688.99
	BIENES	198,141.58		198,141.58
	SERVICIOS	93,180.00		93,180.00
2	EXPEDIENTE TECNICO	48,811.85	-38,011.85	10,800.00
3	SUPERVISIÓN	285,976.16	97,149.50	383,125.66
	PERSONAL	207,400.00	135,399.50	342,799.50
	BIENES	13,951.16		13,951.16
	SERVICIOS	64,625.00	-38,250.00	26,375.00
4	LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA	87,902.51		87,902.51
5	EVALUACION	58,601.67		58,601.67
<b>TOTALES</b>		<b>6,962,051.14</b>	<b>2,039,536.17</b>	<b>9,001,587.31</b>

Asimismo, el Residente de obra solicita rectificar el error de cómputo de los plazos en las ampliaciones de plazos aprobadas, cometidos en la redacción de las resoluciones aprobadas como se detalla a continuación:

RESOLUCION		PLAZO APROBADO	OBSERVACIONES DE RESOLUCIONES		Fecha de Inicio	Fecha Programada conclusión	ESTADO
			DICE	DEBE DECIR			
Expediente Técnico	RER N° 2329-2014	450 Días	.....	.....	13/08/2013	05/11/2014	APROBADO
Ampliación de Plazo N° 01	RGGR N° 149-2016	397 Días	Fecha de conclusión del proyecto al 08 de diciembre del 2015	Fecha de conclusión del proyecto al 07 de diciembre del 2015	06/11/2014	07/12/2015	APROBADO
Ampliación de Plazo N° 02	RGGR N° 303-2016	427 Días	Fecha de conclusión del proyecto al 07 de febrero del 2017	Fecha de conclusión del proyecto al 06 de febrero del 2017	08/12/2015	06/02/2017	APROBADO
Ampliación de Plazo N° 03	RGGR N° 254-2017	557 Días	Fecha de conclusión del proyecto al 18 de agosto del 2018	Fecha de conclusión del proyecto al 17 de agosto del 2018	07/02/2017	17/08/2018	APROBADO
Ampliación de Plazo N° 04	RGGR N° 456-2018	430 Días	Fecha de conclusión del proyecto al 22 de octubre del 2019	Fecha de conclusión del proyecto al 21 de octubre del 2019	18/08/2018	21/10/2019	APROBADO

Expediente de modificaciones que también se encuentra firmado por el Inspector de obra en señal de conformidad, los que fueron remitidos por el Jefe de Proyecto mediante el Informe N° 160-2019-GR CUSCO-GRDE-DREM/JP-RDAB para su trámite;

Que, por el Memorandum N° 980-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 12 de abril 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación Presupuestal N° 01 para la obra "Instalación del Sistema Eléctrico Rural de 46 Localidades de los Distritos de Sicuani, San Pablo y Combapata en la Provincia de Canchis – Cusco", adjuntando como documentos sustentatorios Informe N° 022-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa y el Informe N° 015-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SPM de la Inspectora de Obras Eléctricas, quienes otorgan la Conformidad Técnica a la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 2,039,536.17 (Dos Millones Treinta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Seis con 17/100 soles), conforme al sustento presentado por el Residente de obra, solicitando también la rectificación de error de cómputo de días en las ampliaciones de





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



plazo aprobadas cometidos en la redacción de las resoluciones, conforme a lo detallado en el considerando precedente;

Que, mediante el Informe N° 314-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 25 de abril 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y la Resolución Directoral N° 002-2019-EF/50.01 por el que se Aprueban los Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 12 de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión de pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Presupuesto N° 01 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2209713 "Instalación del Sistema Eléctrico Rural de 46 Localidades de los Distritos de Sicuani, San Pablo y Combapata en la Provincia de Canchis – Cusco", precisando que el PI se encuentra en el INVIRTE.PE, Formato N° 08-A (sección A, B y C), que el monto de inversión total actualizado del proyecto asciende a S/ 6,962,051.14, que el PI cuenta con Devengado Acumulado de S/ 6,940,559.50, que la Unidad Ejecutora de Inversiones es la Dirección Regional de Energía y Minas, el mismo que no se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2019-2021 del Gobierno Regional del Cusco, por lo cual se debe solicitar incorporación al Programa Multianual de Inversiones 2019-2021 como inversión no prevista, en ese contexto para que la UEI pueda realizar el registro en el Banco de Inversiones del Formato 08-A (sección C), se requiere que las modificaciones en fase de inversión sean aprobados;

Que, mediante el Memorándum N° 442-2019-GR CUSCO/GRDE del 26 de abril 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita la emisión del acto resolutivo aprobando la Ampliación Presupuestal N° 01 del mencionado proyecto;

Que, el artículo 212 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.", por lo que en el presente caso es procedente que con efecto retroactivo se rectifique las Resoluciones Gerencial General Regional N° 149 y 303-2016-GR CUSCO/GGR, la Resolución Gerencial General Regional N° 254-2017-GR CUSCO/GGR y la Resolución Gerencial General Regional N° 456-2018-GR CUSCO/GGR, por los cuales se aprobaron las Ampliaciones de Plazo N° 01, 02, 03 y 04 del proyecto en mención, en los cuales en la parte resolutive erróneamente se ha considerado fechas de conclusión diferentes a los verdaderamente programados de acuerdo al cómputo de cada ampliación de plazo; asimismo es procedente formalizar la Ampliación Presupuestal N° 01 del referido proyecto, conforme a lo solicitado;

Que, por Memorándum N° 545-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicita;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 2'039,536.17 (Dos Millones Treinta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Seis con 17/100 soles), para ejecución del proyecto de inversión "Instalación del Sistema Eléctrico Rural de 46 Localidades de los Distritos de Sicuani, San Pablo y Combapata en la Provincia de Canchis – Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el presupuesto modificado del proyecto "Instalación del Sistema Eléctrico Rural de 46 Localidades de los Distritos de Sicuani, San Pablo y Combapata en la Provincia de Canchis – Cusco", es de S/ 9'001,587.31 (Nueve Millones Un Mil Quinientos Ochenta y Siete con 31/100 soles).

**ARTICULO TERCERO.- RECTIFICAR** con carácter retroactivo con efectividad al 26 de agosto 2016 el error aritmético incurrido en el ARTÍCULO SEGUNDO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 149-2016-GR CUSCO/GGR, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 397 días calendario, en los siguientes términos:

**DICE:**

**ARTICULO SEGUNDO. FIJAR** que el nuevo plazo para ejecución del proyecto "Instalación del Sistema Eléctrico Rural de 46 Localidades de los Distritos de Sicuani, San Pablo y Combapata en la Provincia de Canchis – Cusco", es de 847 días calendario con fecha de término de la obra al 08 de diciembre del 2015.

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO SEGUNDO. FIJAR** que el nuevo plazo para ejecución del proyecto "Instalación del Sistema Eléctrico Rural de 46 Localidades de los Distritos de Sicuani, San Pablo y Combapata en la Provincia de Canchis – Cusco", es de 847 días calendario con fecha de término de la obra al 07 de diciembre del 2015.

**ARTICULO CUARTO.- RECTIFICAR** con carácter retroactivo con efectividad al 13 de diciembre 2016 el error aritmético incurrido en el ARTÍCULO SEGUNDO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 303-2016-GR CUSCO/GGR, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por 427 días calendario, en los siguientes términos:

**DICE:**

**ARTICULO SEGUNDO. ESTABLECER** que el nuevo plazo para ejecución de la obra "Instalación del Sistema Eléctrico Rural de 46 Localidades de los Distritos de Sicuani, San Pablo y Combapata en la Provincia de Canchis – Cusco", es de 1,274 días calendario con fecha de conclusión del proyecto al 07 de febrero del 2017.

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO SEGUNDO. ESTABLECER** que el nuevo plazo para ejecución de la obra "Instalación del Sistema Eléctrico Rural de 46 Localidades de los Distritos de Sicuani, San Pablo y Combapata en la Provincia de Canchis – Cusco", es de 1,274 días calendario con fecha de conclusión del proyecto al 06 de febrero del 2017.

**ARTICULO QUINTO.- RECTIFICAR** con carácter retroactivo con efectividad al 21 de diciembre 2017 el error aritmético incurrido en el ARTÍCULO SEGUNDO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 254-2017-GR CUSCO/GGR, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 por 557 días calendario, en los siguientes términos:

**DICE:**

**ARTICULO SEGUNDO. ESTABLECER** que el nuevo plazo para ejecución de la obra "Instalación del Sistema Eléctrico Rural de 46 Localidades de los Distritos de Sicuani, San Pablo y Combapata en la Provincia de Canchis – Cusco", es de 1,831 días calendario con fecha de conclusión del proyecto al 18 de agosto del 2018.

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO SEGUNDO. ESTABLECER** que el nuevo plazo para ejecución de la obra "Instalación del Sistema Eléctrico Rural de 46 Localidades de los Distritos de Sicuani, San Pablo y Combapata en la Provincia de Canchis – Cusco", es de 1,831 días calendario con fecha de conclusión del proyecto al 17 de agosto del 2018.

**ARTICULO SEXTO.- RECTIFICAR** con carácter retroactivo con efectividad al 20 de noviembre 2018 el error aritmético incurrido en el ARTÍCULO SEGUNDO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 456-2018-GR CUSCO/GGR, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 por 430 días calendario, en los siguientes términos:

**DICE:**

**ARTICULO SEGUNDO. ESTABLECER** que el nuevo plazo para ejecución de la obra "Instalación del Sistema Eléctrico Rural de 46 Localidades de los Distritos de Sicuani, San Pablo y Combapata en la





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



Provincia de Canchis – Cusco”, es de 2261 días calendario con fecha de culminación de ejecución de obra al 22 de octubre del 2019.

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO SEGUNDO. ESTABLECER** que el nuevo plazo para ejecución de la obra "Instalación del Sistema Eléctrico Rural de 46 Localidades de los Distritos de Sicuani, San Pablo y Combapata en la Provincia de Canchis – Cusco”, es de 2261 días calendario con fecha de culminación de ejecución de obra al 21 de octubre del 2019.

**ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Dirección Regional de Energía y Minas, y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

